

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2023-INIA-DDTA

Lima, 02 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 017-2022-INIA-DDTA, MEMORANDO N° 00109-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 31 de enero del 2023; el INFORME N° 011-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI de fecha 31 enero del 2023; el MEMORANDO N° 0315 -2023-MIDAGRI- INIA/DDTA-SDPA/-PI. 2338934; de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades

pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 190-2019-INIA-OA, con fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Oficina de Administración del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/. 29’951,850.00 (Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-INIA-DDTA, con fecha 12 de noviembre del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/. 43,650,374.21 (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles), con plazo de ejecución de 60 meses (05 años);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2021-INIA-DDTA, con fecha 30 de diciembre del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/.43,785,237.21 soles (Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017-2022-INIA-DDTA, con fecha 27 de octubre del 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/ 44,298,000.32 Soles (Cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil con 32/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 meses

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 01-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA, con fecha 30 de enero del 2023, la coordinación del Proyecto de Inversión denominado “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, informa la necesidad de realizar correcciones al expediente técnico por existir errores tipográficos en el folio 932, las cuales no afectan la concepción financiera ni técnica del proyecto de inversión.

Que, mediante INFORME N° 01-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA-JLRCH, con fecha 30 de enero del 2023, el supervisor del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, emite OPINIÓN FAVORABLE para que se proceda a realizar las correcciones al expediente técnico del proyecto de inversión.

Que, mediante INFORME N° 01-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA-JAM, con fecha 30 de enero del 2023, el proyectista que elaboro el expediente técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, identificado con código único de inversiones 2338934, brinda OPINION FAVORABLE a realizar las correcciones al expediente técnico por existir errores tipográficos en el folio 932, lo que a su vez no afecta la concepción técnica del proyecto de inversión.

Que, mediante MEMORANDO N° 0315 -2023-MIDAGRI- INIA/DDTA-SDPA-PI. 2338934, con fecha 30 de enero del 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, remite la solicitud de corrección del expediente técnico del proyecto con CUI 2338934 denominado “*Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductiva en Ganado Bovino Tropical en las Regiones San Martín, Loreto y Ucayali*” CUI N° 2338934; la misma que cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE del supervisor del proyecto de inversión y del proyectista del expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 011-2023–MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, con fecha 31 de enero del 2023, Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP -UPI, brinda OPINIÓN FAVORABLE ya que el informe de Modificación del Expediente Técnico del PI: “*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*”, con CUI N° 2338934, CUMPLE con lo establecido en artículo 32.2, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento.

Que, mediante MEMORANDO N° 00109-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, con fecha 31 de enero del 2023, Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite el informe elaborado por la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI para continuar con el trámite pertinente de acuerdo con la normatividad vigente.

Luego de realizar el análisis se concluye que es necesario realizar las siguientes correcciones en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934, aprobado con R.D. 017- 2022-INIA-DDTA:

- Primera corrección: En el expediente técnico aprobado con R.D. 017- 2022-INIA-DDTA, folio 932, por error tipográfico se redactó (*Supervisión de obra Mejoramiento de corrales de manejo de ganado bovino EEA El Porvenir - San Martín*) debiendo decir **Supervisión de obra (Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos, área de recepción para manejo de ganado bovino, EEA El Porvenir)**.
- Segunda corrección: En el expediente técnico aprobado con R.D. 017- 2022-INIA-DDTA, folio 932, por error tipográfico se redactó la correlativa “2.6. 8 1. 4 1” debiendo decir “**2.6. 8 1. 4 3**”.
- Tercera corrección: En el expediente técnico aprobado con R.D. 017- 2022-INIA-DDTA, folio 932, por error tipográfico el presupuesto correspondiente al año 2023 se cargó a la Supervisión de obra (Módulo para manejo de Núcleo Genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali), por lo que se redactó el Costo Total S/. 39,641.94 debiendo decir **S/. 100,106.00**.

Cabe indicar que dichas correcciones no generan costos directos a nivel de metas físicas y financieras del proyecto denominado “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” con CUI 2338934 – PROMEG Tropical.

Tabla 1. Correcciones al expediente técnico aprobado con R.D. 017- 2022-INIA-DDTA (Folio 932).

Específica de Gasto	Genérica de Gasto	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
		4.4 Supervisión de infraestructura				368,600.00
		4.4.1 Supervisión Técnica de obras del ámbito del Proyecto	Global	88		368,600.00
2.6.8 1.4 3	Pasajes	Gasto de viaje	Unidad	27	320.00	8,640.00
2.6.8 1.4 3	Pasajes	Movilidad local	Unidad	27	50.00	1,350.00
2.6.8 1.4 3	Viáticos	Viáticos	Unidad	27	350.00	9,450.00
		Gastos de personal				
		Supervisión de obra (Módulo para manejo de Núcleo Genético de ganado vacuno en la EEA Amazonas - Huarangopampa)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	30,000.00	30,000.00
		Supervisión de obra (Módulo para manejo de Núcleo Genético de ganado vacuno en la EEA San Bernardo - Madre de Dios)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	30,000.00	30,000.00
		Supervisión de obra (Módulo para manejo de Núcleo Genético de ganado vacuno en la EEA San Ramón - Yurimaguas)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	30,000.00	30,000.00
		Supervisión de obra (Módulo para manejo de Núcleo Genético de ganado vacuno en la EEA Pucallpa – Ucayali)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	94,054.00	94,054.00
		Supervisión de obra (Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos, área de recepción para manejo de ganado bovino, EEA El Porvenir)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	100,106.00	100,106.00
		Supervisión de obra (Sala de ordeño y área de exhibición EEA El Porvenir - San Martín)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	0	18,000.00	0.00
		Supervisión de obra (Construcción de Laboratorio de biotecnología animal, área de residuos peligrosos y no peligrosos y obras exteriores)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	43,000.00	43,000.00
		Supervisión de obra (Planta de producción de nitrógeno EEA El Porvenir - San Martín)				
2.6.8 1.4 3	Personal	Supervisor de obra (Ing. Civil)	Servicio	1	22,000.00	22,000.00
		Sub total Supervisión				368,600.00

Con la visación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP; De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018- MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las correcciones en fase de ejecución en el folio 932 de acuerdo a lo detallado en la Tabla 1 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "*Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali*" con CUI N° 2338934, cuyo presupuesto total asciende a S/. 44,298,000.32 Soles (Cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil con 32/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 meses.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

